



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2012

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el Expediente Administrativo N° 1738-12 (Oficio N° 032-2012-A.H.VRHT-P-TGM), seguido por el Presidente del Asentamiento Humano "Victor Raúl Haya de la Torre", mediante el cual solicita exoneración de visación de planos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 032-2012-A.H.VRHT-P-TGM de fecha 29 de febrero de 2012 el presidente del Asentamiento Humano "Victor Raúl Haya de la Torre" del cercado de Casma, solicita exoneración de pago por derecho de Visación de Planos para tramitar la prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que los moradores de dicho Asentamiento Humano son de extrema pobreza que solo se dedican a trabajos eventuales en la agricultura para su subsistencia diaria;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 0228-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 26 de Marzo del presente año el sub Gerente de Obras Privadas de esta Municipalidad, da cuenta que en atención a lo solicitado por el dirigente, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, establece que entre uno de los requisitos para tramites de Visación de Planos por prescripción es el pago por visación por la suma de S/. 100.00 nuevos soles y recibo por inspección ocular por la suma de S/. 25.00 nuevos soles;

Que, siendo así, con Informe Legal N° 0238-2012-AJ-MPC de fecha 27 de Marzo de 2012 la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural opina que al amparo de lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el presente expediente ingrese a sesión de concejo municipal para que en cumplimiento de sus atribuciones evalúe la posibilidad que se exonere el pago de visación de planos que está solicitando el presidente del AA.HH. Victor Raúl Haya de la Torre;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 182-2012-GGUR-MPC de fecha 27 de Marzo de los corrientes la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad estando con los actuados, remite la documentación para que el pedido pase a sesión de concejo municipal;

Estando a lo expuesto en el numeral 9) del Art. 9° y Art. 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y con el voto unánime de los miembros del concejo.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Exonérese a los moradores del Asentamiento Humano "Victor Raúl Haya de la Torre", hasta en 60% los siguientes ítem:

- Pago por derecho de visación de planos por prescripción adquisitiva costo real S/. 100.00 nuevos soles - costo a pagar S/. 40.00 nuevos soles, y;
- Recibo por inspección ocular costo real S/. 25.00 nuevos soles - costo a pagar S/. 10.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Gestión Urbana y Rural quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


José Alejandro Montalvo
ALCALDE PROVINCIAL